

DECRETO N° 0039

NEUQUEN, 13 ENE 1988

El Expediente N° 1005-N-1986; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo y por Resolución N° 017 de fecha 19 de marzo de 1986 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente LUIS ONAR RANCU L.P.4653/0, el día 11 de febrero de 1986, cuando conduciendo el vehículo Ford / F-700, Patente Q-014.284, colisionó en la intersección de las calles José Fava y San Luis con un ómnibus de la Empresa Centenario;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.21 -Oficio N° 59/86- O.S., se desprende que en dicha circunstancia y al llegar a la intersección con calle San Luis, el Agente Rancu detiene la marcha e intenta maniobrar en retroceso, impactando un colectivo de la Empresa Omnibus Centenario que se encontraba estacionado; a fs.4 el agente imputado manifiesta que realizó dicha maniobra en razón de que un señor le hacía señas que retrocediera a fin de apagar un automóvil que se estaba incendiado;

Que evidentemente la culpa del accidente debe recaer sobre el Agente Rancu, que independientemente de las razones que alega y de las que no arribó pruebas algunas, no tomó las precauciones para evitar el accidente;

Que a fs.23 la Secretaría de Servicios Públicos comparte las Conclusiones Sumariales a las que arribara el Instructor Sumariante; expidiéndose a fs.24 y vta. la Dirección General de Coordinación Operativa proponiendo aplicar al Agente Rancu tres (3) días de suspensión; propuesta compartida por el titular de la citada Secretaría a fs.25;

Que a fs.28 y por Oficio N° 123/87, la Oficina de Sumarios informa que notificado el Agente Rancu para que efectuó el descargo correspondiente, se no realizó descargo alguno, habiéndose vencido el plazo establecido en el Artículo 115) inf.f) de la Ordenanza N° 1128;

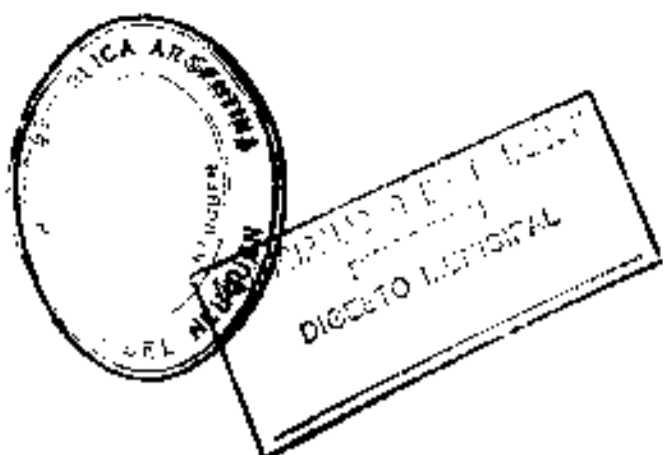
Que mediante Dictamen N° 206/87, la Dirección General de Asuntos / Jurídicos manifiesta que analizadas las actuaciones, se advierte que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Handwritten signature and initials.
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén



Artículo 1°) SANCIONASE con tres (3) días de suspensión, al Agente RANCU LUIS /
- - - - - OMAR, L.P.4653/0; por las razones expuestas en los considerandos /
del presente Decreto y la propuesta efectuada por la Secretaría de Servicios Pu
blicos a fs. 24 y vta.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al Agen
- - - - - te sancionado y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Ge
- - - - - ral y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Munici
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains some illegible text and a date.

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI